

17 de abril, 2024

## AVISO AUTOMÁTICO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS Y, MERCANCÍA SENSIBLE AL AMPARO DEL PROGRAMA IMMEX

### Estimados Clientes y Amigos:

1.- La Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2024 el “**Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**”, el cual entro en vigor en vigor al día siguiente de su publicación. Sobre este particular destacamos lo siguiente:

Se establece para los importadores la opción de inscribirse en el **Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos**, que será administrado por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, mediante el cual podrán obtener un **Aviso automático de importación de productos siderúrgicos** por cada fracción arancelaria por la que se cumplan los requisitos correspondientes, con vigencia de un año, con la posibilidad de solicitar su renovación, así como la autorización de otros avisos automáticos respecto de mercancías clasificadas en fracciones arancelarias que no fueron objeto de la solicitud de inscripción correspondiente.

Con el fin de contemplar dentro del esquema vigente de los avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos todas las fracciones arancelarias, se incorporan 72 fracciones arancelarias al citado esquema.

En la regla 2.2.19. se establecen las definiciones aplicables para efectos del referido Aviso automático:

**“2.2.19 Para efectos del Aviso automático de importación de productos siderúrgicos, se estará a lo siguiente:**

**A. Se aplicarán las definiciones siguientes:**

- I. Molino:** a la empresa que realiza el proceso de fabricación de productos clasificados en el Capítulo 72 de la Tarifa cuando:
  - a)** Se transforma hierro o chatarra, a través de su fundición en alto horno u horno de arco eléctrico, en productos siderúrgicos semiterminados/intermedios (planchón, palanquilla, lingotes) sin alear, aleados o inoxidable, y/o
  - b)** Mediante la reconversión o recalentamiento de productos siderúrgicos semiterminados/intermedios en hornos de recalentamiento y/o molinos de laminación en caliente, se fabrican en productos siderúrgicos planos (en caliente, en frío, al silicio) o productos siderúrgicos largos (alambrón, barras perfiles).
- II. Certificado de molino:** al documento emitido por el Molino, que acredita la empresa que produjo el acero procesado en el propio Molino.
- III. Certificado de calidad:** al documento que acredita al fabricante que transformó el acero para la elaboración de la mercancía a importar, elaborado por el propio fabricante. (...)”

2.- Por otro lado, la misma Secretaría de Economía emitió el Boletín: **B. SNICE 002/2024 de fecha 15 de abril de 2024**, relativo a la importación temporal de **mercancía sensible al amparo del Programa IMMEX**. En el mismo se destaca que:

- Para la importación de mercancías sensibles, la empresa interesada debe contar con un Programa IMMEX y cumplir con las reglas 3.3.6 y 3.3.7 previstas en el citado Acuerdo.
- Para estar en condiciones de importar mercancía sensible, el titular del Programa IMMEX, puede optar por el esquema de **certificación de empresas**, de conformidad con la regla 7.1.2., penúltimo párrafo, Anexo 28 y la ficha de trámite 118/LA (Autorización para importar temporalmente mercancías listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX o en el Anexo 28 de las RGCE, o en ambos) del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.

Para mejor referencia, se comparten los siguientes links:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5723261&fecha=15/04/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5723261&fecha=15/04/2024#gsc.tab=0)

[https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE\\_DOCS/BOLETIN002-2024-R8-BOLETIN\\_20240415-20240415.pdf](https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/BOLETIN002-2024-R8-BOLETIN_20240415-20240415.pdf)

Para mayor información y apoyo, favor de comunicarse con los expertos de CS ENCOR:

Pedro Trejo  
Christian Peñaflor  
Imelda Salinas  
Armando Ramírez  
Arliss Ayala  
Alan Villarreal  
Miguel Contreras

[ptrejo@csencor.com](mailto:ptrejo@csencor.com)  
[cpenaflor@csencor.com](mailto:cpenaflor@csencor.com)  
[isalinas@csencor.com](mailto:isalinas@csencor.com)  
[aramirez@csencor.com](mailto:aramirez@csencor.com)  
[aayala@csencor.com](mailto:aayala@csencor.com)  
[avillarreal@csencor.com](mailto:avillarreal@csencor.com)  
[mcontreras@csencor.com](mailto:mcontreras@csencor.com)